



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 105/2007

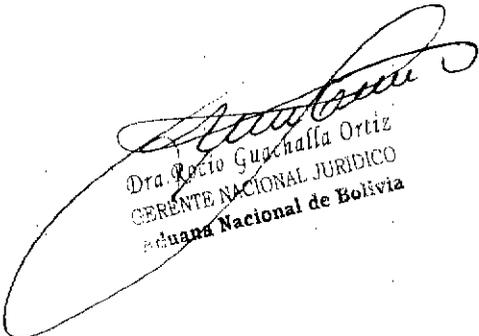
La Paz, 24 de mayo de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-006-07 DE 22-05-07 QUE APRUEBA EL NÚMERO MÁXIMO DE DESPACHANTES DE ADUANA PARA LA GESTIÓN 2007.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-006-07 de 22-05-07 que aprueba el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2007, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior.



RGO/arql


Dra. Rocío Guachalla Ortiz
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION N° RD 01 -006-07

La Paz,

22 MAY 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera. Será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional

Que el Art. 44 de dicho Reglamento indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a al Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el artículo 47 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado, por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumirá la Presidencia del Tribunal Examinador.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bolivia
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que otorguen Títulos de Licenciatura, de Maestría o de Técnico Superior en Comercio Exterior.

Que la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General ha presentado un documento de propuesta y programa para convocar a exámenes de suficiencia para la extensión de licencias de despachantes de aduana para la gestión 2007, mismo que ha sido aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional en reunión de fecha 22 de mayo de 2007.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

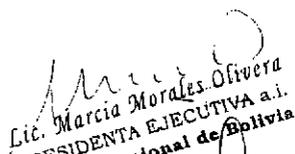
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2007, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

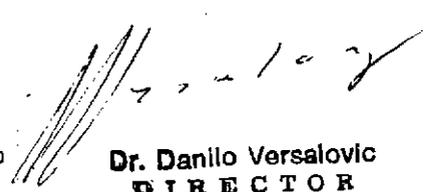
SEGUNDO. Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General a convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia para completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

TERCERO. Designar al Lic. Saul Suarez S. en calidad de titular y al Lic. Javier Navarro G. en calidad de alterno, como representantes de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas propuestas en el programa aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Marcia Morales Olivera
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Lic. Saul Suárez Sáucedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lic. Rogelio Churata
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

GG/USO/PMM
22/05/07
RD CATEGORÍA 01

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 30/05/2007

Página: 5-L

Sección: PAGINAS AZULES



Aduana Nacional de Bolivia
RESOLUCION N° RD 01-006-07
La Paz, 22 MAY 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera. Será autorizado por la Aduana Nacional previa examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocados por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Art. 44 de dicho Reglamento indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Art 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el artículo 47 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado, por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumirá la Presidencia del Tribunal Examinador.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bolivia
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que obtengan Títulos de Licenciatura, de Maestría o de Técnico Superior en Comercio Exterior.

Que la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General ha presentado un documento de propuesta y programa para convocar a exámenes de suficiencia para la extensión de licencias de despachantes de aduana para la gestión 2007, mismo que ha sido aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional en reunión de fecha 22 de mayo de 2007.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2007, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

SEGUNDO. Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General a convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia para completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

TERCERO. Designar al Lic. Saul Suarez S. en calidad de titular y al Lic. Javier Navarro G. en calidad de alterno, como representantes de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas propuestas en el programa aprobado. Regístrese, comuníquese y archívese.

